



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1461-2024-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1461-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de noviembre del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento, en calidad de participantes, en la actividad denominada IV "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia), a realizarse, el día 22 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la provincia de Chupaca, departamento de Junín.



VISTOS:

La Ley N.º 31968, Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad, de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano 29 de diciembre de 2023; la Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; la Resolución Administrativa N.º 1453-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; el Oficio N.º 000334-2024-MJIVF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero. - En relación, mediante Ley N.º 31968 "Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad", publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 29 de diciembre de 2023, define a la Justicia Itinerante como el servicio judicial que brindan los jueces de paz letrados y los jueces especializados o mixtos, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1461-2024-P-CSJU/PJ

pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Cuarto. – Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".



Quinto. – Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N.º 1453-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se **OFICIALIZÓ** la realización de la actividad **"KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia)**, en el mes de julio de cada año, a partir del presente año, la misma que se encontrará a cargo de una Sala Superior de esta Corte Superior de Justicia, a iniciativa de esta, o en su defecto a cargo del órgano jurisdiccional designado por el Presidente de Corte.

Sexto. - Estando a ello, mediante Oficio N° 000334-2024-MJIVF-GAD-CSJU-PJ de fecha 06 de noviembre de 2024, el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte, AUTORICE la participación y desplazamiento en la actividad denominada IV KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) organizada por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, a realizarse el día viernes 22 de noviembre de 2024, en horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Plaza de Independencia de la provincia de Chupaca, departamento de Junín, de los siguientes magistrados y servidores:

- **Sra. Graciela Morales Montes**, jueza del Sexto Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Sra. Bethsiluz Villegas Rios**, secretaria de juzgado adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Sra. Lisbeth Maritza Perez Capcha**, auxiliar judicial adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Sr. Emerson Huaringa Ayala**, coordinador de causa/audiencia adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1461-2024-P-CSJU/PJ

Séptimo. - Bajo ese contexto, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutivo autorizando la participación requerida, en la actividad denominada IV "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia), a realizarse el día 22 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la provincia de Chupaca, departamento de Junín.

Octavo. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1437-2024-P-CSJU/PJ de fecha 05 de noviembre de 2024, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 06 al 08 de noviembre de 2024, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente Resolución.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento, en calidad de participantes, en la actividad denominada IV "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia), a realizarse, el día 22 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la provincia de Chupaca, departamento de Junín, conforme al siguiente detalle:

- **Sra. Graciela Morales Montes**, jueza del Sexto Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Sra. Bethsiluz Villegas Rios**, secretaria de juzgado adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1461-2024-P-CSJU/PJ

- **Sra. Lisbeth Maritza Perez Capcha**, auxiliar judicial adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Sr. Emerson Huaranga Ayala**, coordinador de causa/audiencia adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN